



Riohacha D.T.C., 04 de febrero de 2021.

CLASE DE PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL  
DEMANDANTE: ANTONIO NICANOR ESCUDERO FUENTES  
DEMANDADO: MANUEL SIERRA DELUQUE  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-003-2019-00277-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que efectivamente no pudo llevarse a cabo la diligencia que había sido señalada en auto anterior a efectos de realizar la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE solicitada.

Este sentido, de conformidad con el Acuerdo No CSJGUA20-11567se procederá a fijar fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En este sentido se,

#### DISPONE

PRIMERO: DISPÓNGASE nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE. Para tal efecto, SEÑÁLESE el día 15 de abril de 2021 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: NOTIFIQUESÉ este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 183 del C.G.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: REQUIÉRASE a las partes y apoderados para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico por medio de la cual se conectaran a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Kisay S.*

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Municipal**  
**Riohacha - La Guajira**

Código de verificación:

**356771b8d3ef19f2f7f2f8ef81171943dc138d3edbdc06eeae540d8fcd3414d**

Documento generado en 04/02/2021 05:44:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**